

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ Magistrado ponente

AL2080-2020 Radicación n.º 86022 Acta 32

Bogotá, D. C., dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020).

LUZ MARINA ARENAS ARENAS vs. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP).

Acéptase el desistimiento del recurso de casación interpuesto por el apoderado de la parte demandante Luz Marina Arenas Arenas, recurrente contra la sentencia de segunda instancia proferida en el proceso de la referencia.

Sin costas, por no haberse causado.

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifiquese y cúmplase.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

02/09/2020

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

SCLAJPT-05 V.00

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	050013105009201200436-01
RADICADO INTERNO:	86022
RECURRENTE:	LUZ MARINA ARENAS ARENAS
OPOSITOR:	UNIDAD ADMINISTRATIVA
	ESPECIAL DE GESTION
	PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
	PARAFISCALES DE LA
	PROTECCION S
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 07 de septiembre de 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 89 la providencia proferida el 02 de septiembre de 2020.

SECRETARIA_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 10 de septiembre de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 02 de septiembre de 2020. $_{\land}$

SECRETARIA_